



CONSEJO REGIONAL PASCO

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA"

4897

**ACUERDO N° 026 - 2007- G.R. PASCO/CR**

Pasco, 05 de setiembre de 2007

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 27867, 28968, 28961 y 29053; en Sesión Extraordinaria del día cinco de setiembre del año dos mil siete, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

**VISTO:**

EL INFORME N° 0345 – 2007 - G.R.PASCO-GGR/GRPPAT de fecha 28 de agosto, INFORME N° 658 – 2007 – GRPASCO – GGR – GRI/SGE de fecha 10 de agosto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, que dispone la creación de los Gobiernos Regionales, las mismas que se dan en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que establece en el artículo 39 que el Consejo Regional expresa sus decisiones sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, mediante un Acuerdo Regional;

Que, el Decreto de urgencia N° 015-2007 señala en su artículo 4° indica, las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para efectos de la ejecución de los proyectos aprobados conforme lo regulado en el artículo 2° del presente decreto, podrán aplicar el procedimiento de selección abreviado, establecido en el Decreto de Urgencia N° 024 – 2006 y/o el procedimiento especial regulado con el Decreto Supremo N° 024 – 2006 – VIVIENDA, por el plazo señalado en el artículo 1° del decreto. En ambos casos, regirá supletoriamente el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su reglamento aprobados mediante Decreto Supremo N° 083 – 2004 – PCM y Decreto Supremo N° 084 – 2004 – PCM, respectivamente y normas modificatorias.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15, inciso a), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 39 de la misma ley, este Consejo Regional:

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR** y convocar mediante Concurso – Oferta la ejecución de los proyectos:

- Rehabilitación, Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego de la Comunidad Campesina Vicco – Pasco.
- Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de Shelby.
- Electrificación de las Localidades entre Iscozacín y Nueva Esperanza – Chatarra – Palcazu – Oxapampa.
- Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Ernesto Gonzáles Guzmán de la Localidad de Oxapampa.
- Mejoramiento e Implementación del Colegio de Menores N° 34010 Daniel Alcides Carrión del Centro Poblado de Mallampampa – Huancabamba
- Mejoramiento de la oferta de servicios educativos para el logro de aprendizaje técnico formativo de los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Público Oxapampa.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura para su cumplimiento.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

